

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00164

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en los *pdf. 9 a 17* del expediente digital, a través de la cual el extremo actor acredita la imposibilidad de efectuar la notificación a la ejecutada **Paola Andrea Cerón Valencia** a la dirección física como electrónica informadas en el libelo demandatorio.
2. Previo a oficiar a la entidad Salud Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S., la parte interesada deberá intentar la notificación a la dirección Carrera 18 No. 11-36 de Buga. Información aportada por la ejecutante en el formato de solicitud de crédito de persona del Banco Davivienda.
3. Lo anterior en el término de treinta días, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Aroldo Góez'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d904d707409288b8be4a9be555bdd2231073e2da9ecbd9d2ba0694339cc9ad**

Documento generado en 28/09/2022 07:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>